MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfonos: 54 532909
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 060-2024-MPI

Mollendo, 18 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2409-2024, el Informe N° 090 – 2024 –MPI /A-GM-GA-UT de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 147-2024-MPI/A-GM-OPP, de fecha de recepción 18 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de Transferencia de Gobierno Regional para continuidad de ejecución de Proyectos de Inversión, el proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Informe N° 090-2024-MPI/A-GM-OPP de fecha de recepción 18 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica que se ha recibido del Gobierno Regional de Arequipa las transferencias financieras que corresponden al acuerdo regional N° 032-2024-GRA/CR-AREQUIPA.

Que, mediante Informe N° 147-2024-MPI/A-GM-OPP de fecha de recepción 18 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia de partidas del Gobierno Regional Arequipa, Nota de Modificación Presupuestal de tipo 002 - Créditos Suplementarios, Fuente y Rubro de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según lo señalado en el numeral, 50.1 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad".

Que, sobre las incorporaciones de mayores ingresos públicos, el Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 50° numeral 50.1 precisa que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...),

Que, de acuerdo a lo expuesto, a lo regulado por el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de transferencia de Gobierno Regional de Arequipa para continuidad de Ejecución de Proyectos de Inversión con CUI N° 2319221 Y 2318778 en el Presupuesto Institucional de Municipalidad Provincial de Islay del departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 2,321,283.02 (Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Tres con 02/100 soles), Nota de Modificación Presupuestal de tipo 002 - Créditos Suplementarios, Fuente y Rubro de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según lo señalado en el numeral, 50.1 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según la estructura funcional programática y detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfonos: 54 532909
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INGRESOS: FTE. FTO 04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO					MONTO
4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,321,283.02
	13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,321,283.02
		14		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,321,283.02
			142312	DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	2,321,283.02

EGRESOS: FTE.FTO 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO					MONTO
4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,321,283.02
	13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,321,283.02
		90		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2,321,283.02
			2319221	CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. 41050 EN EL PPJJ VILLA LOURDES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA	1,148,812.76
				2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,148,812.76
			2318778	CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. 40476 MERCEDES MANRIQUE EN EL SECTOR DE LA FLORIDA, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA.	1,172,470.26
				2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,172,470.26
				TOTAL	2,321,283.02

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quim. Richard A. e Cruz
ALCALDE